

Informe Secretarial,
Medellín, 17 de noviembre de 2021

Señor Juez,

Me permito informarle que, que la señora MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ RUIZ, a pesar de estar representada por apoderado idóneo, solicito mediante correo electrónico remitido el pasado 01 de octubre que se le remitiera copia del auto donde se le está requiriendo, además de solicitar copia del expediente digital. Además informo, que en el correo electrónico no aparece constancia de haber sido notificado a los accidentados del auto que admitió el incidente por incumplimiento a orden judicial.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación

Rad: 2015-00739

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y observándose, que, desde el auto del 27 de abril de 2021, no solo se requirió a los señores LINA PATRICIA PATIÑO NARANJO, ROSEMBERG DUEÑAS URIBE, sino además a la señora MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ RUIZ, para que le brindaran colaboración a la perito nombrada para realizar la labor encomendada, previniéndolos de las sanciones previstas por incumplimiento a orden judicial, sin que a la fecha haya dado

cumplimiento a esta orden, tal como lo ha manifestado la auxiliar de la justicia en los diferentes emails enviados al correo electrónico del juzgado.

Habr , en primer lugar, de adicionarse el auto que dio apertura al incidente por incumplimiento a orden judicial por lo tanto se hace necesario no solo requerir, sino adem s, vincular a la se ora MAR A VICTORIA S NCHEZ RUIZ corri ndole traslado por el t rmino de tres (3) d as, conforme lo establecido en el inciso 2  del art culo 76 del C.G del P.

Para lo cual, el incidentista deber  dar aplicaci n a lo establecido en el art culo 8  del decreto Ley 806 de 2020

En segundo lugar, deber  el incidentista acreditar haber dado cumplimiento adem s al inciso 2  de numeral segundo del auto de fecha 21 de septiembre de 2021.

En tercer lugar, la se ora MAR A VICTORIA S NCHEZ RUIZ, rendir  un informe detallado, indicando el por qu  no a permitido a la perito nombrada realizar el experticio ordenado, teniendo en cuenta lo manifestado por los dos requeridos. Igualmente se le hace la advertencia que de no acatar esta orden, no solo se ver  avocada a las sanciones ordenadas por este c digo sino adem s a lo previsto en la norma por obstrucci n a la administraci n de justicia .

NOTIFIQUESE



RAM N FRANCISCO DE AS S MENA GIL

Juez

YG



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la
Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m.

La Secretaria _____